

RESOLUCIÓN N° 0248

NEUQUÉN, 16 ABR 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 1994-M-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 02 de marzo de 2021, la agente PAULA BUSQUETA, D.N.I N° 29.418.497, L.P N° 44148 solicitó que se deje sin efecto a partir del 01 de marzo de 2021, la licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en el artículo 60º), sección I), inciso C) 1, del Estatuto para el Personal Municipal aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 7694, oportunamente otorgada mediante la Resolución Conjunta N° 0310/20, dictada por los señores Secretarios de Finanzas y de Gobierno;

Que fundamenta su solicitud, en haber sido dada de baja, mediante el Decreto N° 0215/21 de la Municipalidad de Centenario, a partir del día 28 de febrero de 2021 en su designación en planta política, para el que fuera designada mediante Decreto N° 0008/2020 de esa Municipalidad;

Que mediante Nota N° 29/21, se expidió el Director Legal Laboral dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que el Decreto N° 0036/20 faculta a los Señores Secretarios y Secretarías dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal, a resolver, mediante resolución conjunta en todo los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencia sin goce de haberes –conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personas por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un periodo menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de dicho Decreto;


Dra. MARÍA LUCIANA JUNCOS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0248-21

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS
DE FINANZAS Y GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) DÉJASE SIN EFECTO a partir del 01 de marzo de 2021, la ----- licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en el artículo 60º), sección I), inciso 6) 1, del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 7694, otorgada a la agente **PAULA BUSQUETA, D.N.I. N° 29.418.497, L.P. N° 44148**, dependiente de la Dirección de Medicina Laboral, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) SCHPOLIANSKY
HURTADO


D.º. MARÍA LUJÁN JONAS AGUILAR
Dirección Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén